



Comisión Nacional de Energía Atómica

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

R E S O L U C I O N N° 479

BUENOS AIRES, 5-5-76

VISTO la Ley N° 21.274, lo solicitado por la Gerencia de Materias Primas en expediente MP.dp.30/76 Cde.14, lo dictaminado por el Departamento Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley faculta por su Artículo 2° al suscripto, para dar de baja al personal de esta Institución que se halle voluntariado en las causales previstas por la misma;

Que por el Artículo 6° de la Ley de referencia se establecen, además, determinadas situaciones que pueden originar la baja de este personal sin acordarle derecho a percibir indemnización por tal motivo;

Que la Gerencia de Materias Primas ha solicitado dar de baja a diversos agentes, por estar encuadrados en lo previsto en el Artículo 6°, inciso 6) de la mencionada Ley;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
R E S U E L V E :

1°.- Dar de baja, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 2° de la Ley N° 21.274 y por estar comprendidos en las causales previstas por el Artículo 6°, inciso 6) de dicha Ley, a partir de las fechas que en cada caso en particular se indica, a los agentes de la Gerencia de Materias Primas que a continuación se mencionan:

A partir del 12/4/76:

A-13	ALDOVINO de IBEAS Ida Verónica (LC.N° 6.059.765)
B-12	MAGGI Gustavo Esteban (LE.N° 7.972.933)
x B-17	RODRIGUEZ Armando Darío de Fátima (DNI.N° 11.194.003)
+ B-17	VIGLIETTI Guillermo Daniel (DNI.N° 11.114.140)



Comisión Nacional de Energía Atómica

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN



///Cde.Res.Nº

Adm.13	ALVAREZ Nicolás (LE.Nº 3.672.532)
+ Adm.13	MONSERRAT Ricardo (LE.Nº 6.858.471)
Adm.13	PALOMINO Luciano Tulio (LE.Nº 7.226.181)
* Adm.13	RIERA Hugo Adelmo Antonio (LE.Nº 8.022.193)
+ Adm.10	LEONI José (LE.Nº 6.862.597)
+ Adm.9	ESQUIVEL Antonio José (CI.Nº 410.246-Pol.Mendoza)
Adm.4	ROMERO Liliana Graciela (DNI.Nº 10.167.857)
* Téc.10	ACTAR Ricardo Jorge (LE.Nº 8.147.241)
+ MP.10	MAGALLANES Hugo Antonio (LE.Nº 6.634.077)
MP.9	SALAS Juan Carlos (LE.Nº 7.252.390)
+ MP.4	GUASCO MENENDEZ Fernando Victorio (LE.Nº 8.156.378)
SG.11	LEGUINA Juan Carlos (LE.Nº 3.623.285)

A partir del 9/4/76

MP.9 GATICA Alejandro Alberto (LE.Nº 8.147.611)

2º.- De acuerdo con las causales que motivan la baja de este personal, el mismo no tendrá derecho a percibir indemnización a raíz de lo dispuesto en 1º.

3º.- Establécese que las bajas aludidas precedentemente se disponen de acuerdo con los términos de la Ley Nº 21.289.

4º.- Dejar sin efecto la cesantía del agente Adm.13 Hugo Adelmo Antonio RIERA, dispuesta por Resolución Nº 976/75 (B.A.P.Nº 56/75) y derogar la Resolución Nº 282/76 (B.A.P.Nº 21/76).

5º.- Publíquese en el Boletín Administrativo Público y archívese en la Gerencia de Logística (Departamento Personal)



EDUARDO R. DEMARCO
DE FRAGATA
VICE LOGÍSTICA

CARLOS CASTRO MADRERO
CAPITAN DE NAVID
PRESIDENTE

PUBLICADO E.T.P.A.P. Nº 33/76